

## DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

### ACTUACION FISCAL PRACTICADA A LA GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2019, 2020 Y ENERO 2021

#### Identificación del Organismo

La Gobernación del Estado forma parte del Poder Público Estatal, siendo la rama Ejecutiva a nivel Regional, se rige dentro de los límites señalados en las normas Constitucionales y Legales de la República Bolivariana de Venezuela y del estado Bolivariano de Cojedes.

#### Alcance de la actuación

La actuación fiscal se orientó a evaluar el Sistema de Control Interno aplicado al gasto y pago correspondiente a los ingresos percibidos por la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes durante los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y enero 2021, a tales efectos se evaluó el presupuesto asignado, sus modificaciones presupuestarias, la recepción de los ingresos y verificación de los registros financieros, presupuestarios y contables; así como los comprobantes originales justificativos del gasto. En este sentido, se realizó una revisión exhaustiva de los ingresos, operaciones presupuestarias y gastos relacionados con donaciones y contrataciones; igualmente, para el resto de los gastos se tomó una muestra representativa del 30% del universo, aplicando la fórmula de números correlativos, con el fin de garantizar la correcta inversión y administración de los fondos públicos asignados.

#### Resultados de la actuación

#### Observaciones Relevantes

- Los resultados preliminares de la Actuación Fiscal practicada a la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y enero 2021, fueron comunicados, a través del Informe Preliminar N° 03-01-2021, mediante Oficio N° DC-2021-0061, de fecha 17-03-2021 y recibido en esa misma fecha, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para formular por escrito sus consideraciones, contados a partir de la recepción del Oficio.

Gobierno, formuló las respuestas al informe preliminar, según comunicación O/SGGEB-0006-2021 y consignada ante el Despacho de la Contralora en fecha 22-04-2021.

- De la revisión efectuada a la estructura organizativa de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes publicada en Gaceta Oficial Estatal Extraordinaria N° 2009 de fecha 19-12-2019, se constató que la Secretaría Estratégica del Poder Popular para la Agricultura y la Agroindustria, no cuenta con entes adscritos a la misma, tal como quedó asentado en acta fiscal N° 7, de fecha 08-03-2021.
- 
- De la revisión a la Gaceta Oficial Estatal Nro 2057, de fecha 30-06-2020, se evidenció la creación de la Corporación para el Desarrollo Industrial del Estado Bolivariano de Cojedes (CORPODICO), la cual no se encuentra reflejada en la estructura organizativa de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, vigente para enero 2021, tal como quedó asentado en fiscal N° 7, de fecha 08-03-2021.
- Se verificó que los funcionarios responsables del manejo y custodia de los fondos de la Gobernación del Estado, prestaron caución mediante la renovación de las pólizas de fidelidad con la empresa Seguros Horizonte, para los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y enero 2021.
- Se evidenciaron actos administrativos contentivos de la delegación de ordenar compromisos y pagos en funcionarios de alto nivel, por parte de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, mediante Resoluciones Nros 1824/2016, 1876/2017 y 2467/2021 de fechas 03-10-2016, 10-01-2017 y 15-01-2021 respectivamente, publicadas en las Gacetas Oficiales Estadales Nros 1528 y 1577 respectivamente, tal como lo establece el Artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
- Se constataron Gacetas Oficiales Estadales Ediciones Extraordinarias Nros 2014 y 2120, de fechas 23-12-2019 y 04-01-2021, donde se designa la funcionaria responsable para formar, participar y rendir el examen de la cuenta de la Gobernación del Estado Bolivariano de Cojedes del año 2019 y 2020 respectivamente, en virtud de lo establecido en la normativa legal vigente.

- Se constataron Gacetas Oficiales Estadales Ediciones Extraordinarias Nros 1905 y 2028 de fechas 18-02-2019 y 18-02-2020 respectivamente, donde se designan la Comisión de Contrataciones Públicas de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes.
- La Oficina de Administración y Finanzas de la Gobernación del Estado, cuenta con un Manual de Organización y Funciones, donde se establece la organización y funciones administrativas, así mismo, de las Divisiones que integran esta Oficina y con la aplicación de cuestionarios se constató que los niveles de autoridad, responsabilidad y relaciones jerárquicas están claramente definidas, de modo que existe independencia y separación entre funciones en cuanto a autorización, ejecución, registro, custodia de fondos, y revisión o supervisión de las operaciones, de acuerdo al principio de segregación de actividades.
- De la revisión efectuada al 100% de las conciliaciones bancarias, libros mayores, auxiliares de banco, estados de cuenta movimientos bancarios de las cuentas pertenecientes a la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, se constató que en las conciliaciones bancarias de las cuentas de fondos de terceros y gastos de transferencias desde enero a diciembre de los años 2019 y 2020, se reflejan sesenta y siete (67) cheques en tránsito que datan de los años 2015, 2016, 2017 y 2018
- En revisión a las planillas de liquidación y sus respectivos comprobantes de depósito bancario, correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y enero 2021, se constató que fueron elaboradas 550, 299 y 14 planillas respectivamente, y las mismas se encuentran debidamente organizadas y enumeradas, con toda la información necesaria para su identificación, clasificación, registro contable. Asimismo, se verificó la percepción de ingresos al tesoro durante los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y enero 2021, por la cantidad de Bs.105.144.406.349,65; Bs 1.359.886.915.284,52 y Bs. 448.787.469.598,96 respectivamente, tal como lo reflejan los estados de resultados al 31-12-2019 y 31-12-2020.
- Para el ejercicio económico financiero 2019, se efectuaron 108 gastos por concepto de donaciones otorgadas por el Despacho de la Gobernadora y la Secretaria General de Gobierno por un monto total de trescientos cuarenta y tres millones seiscientos veintisiete mil ciento diecisiete bolívares con sesenta y siete céntimos (Bs. 343.627.117,67). Igualmente, para el ejercicio económico financiero 2020 se efectuaron 109 gastos por un monto total de doce mil trescientos sesenta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho bolívares con treinta céntimos (Bs. 12.362.394.398,30), evidenciándose que las referidas órdenes de pago indican las imputaciones presupuestarias, los mismos se encuentran debidamente justificados mediante la presentación de solicitud escrita del beneficiario, copia simple de la cedula de identidad, presupuesto, los respectivos informes y ordenes médicas relativos a las consultas médicas realizadas, exámenes y factura que señalan la fecha, dirección, y nombre del beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de control Fiscal (LOCGRSNCF) Gaceta Oficial N° 6.013
- Extraordinario de fecha 23-12-2010, así como con el contenido del artículo 32, numeral 5, del Reglamento N° 3 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema de Tesorería, Gaceta Oficial N° 38.433 de fecha 10-05-2006, a los fines de garantizar que antes de proceder a realizar pagos, los responsables se aseguren de que se realicen para cumplir compromisos ciertos y debidamente comprobados.
- Las formas pre+-impresas tales como recibos de caja, órdenes de compra y/o servicios, ordenes de pagos, contratos, requisiciones, y demás documentos que se utilizan para la sustentación de operaciones están numerados correlativamente, fechados, firmados y sellados.
- En materia de control interno, la documentación relativa a los procedimientos de contrataciones públicas objeto de análisis se encuentran conformados bajo expediente único debidamente identificado con la fecha de su iniciación, el nombre de las partes, su objeto y la enumeración establecida, en el cual se evidenció el proceso de selección y la administración de la respectiva contratación; los mismos contienen los documentos, informes, opiniones y demás actos generados en cada modalidad de selección de contratistas, así mismo el expediente se encuentra archivado y resguardado por la Oficina de Administración y Finanzas de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes.
- En revisión a los manuales, se pudo constatar, que la División de Ordenación de Pagos de la Gobernación del estado Bolivariano de

- Cojedes, contó con un Manual de Normas y Procedimientos, publicado en Gaceta Oficial Estadal Edición Extraordinaria N° 510 de fecha 15-04-2008, el cual fue actualizado según Gaceta Oficial Estadal Edición Extraordinaria N° 2063 de fecha 09-07-2020.
- La Gobernación cuenta con un sistema de contabilidad Rv, para el registro Oportuno de las operaciones presupuestarias y financieras, a través de la aplicación de cuestionarios se constató que el mismo permite proveer información necesaria sobre las etapas del gasto, compromiso, causado y pagado y la elaboración de los estados financieros En inspección realizada en 04-03-2021 al área de archivo de la División de Administración y Finanzas, se constató que la misma garantiza el orden, resguardo y conservación de la documentación que soportan las operaciones administrativas y financieras realizadas por la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, y cuenta con un espacio físico adecuado que permite la localización rápida y oportuna de los mismos.
  - La Gobernación cuenta con un Manual de Organización y Funciones, además con manuales vinculados con el sistema de administración y finanzas relaciones con: Manual de Organización y Funciones de la Administración y Finanzas; Manual de Normas y Procedimientos de la División de Custodia y Manejo de Fondos Estadales; Manual de Normas y Procedimientos de la División de Adquisición de Bienes y Servicios; Manual de Normas y Procedimientos de Ordenación de Pago; Manual de Normas y Procedimientos de Servicios Contables; Manual de Normas y Procedimientos de la División de Administración; Manual de Normas y Procedimientos de la Comisión de Contratación, Manual Descriptivo de Clase de Cargos de la Gobernación del Estado Cojedes y Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes.
  - De la revisión al Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Administración y Finanzas, publicado en Gaceta Oficial Estadal Extraordinaria N° 1760, de fecha 06-03-2018, se evidenció que forma parte de la estructura organizativa una División de Control Previo, de lo que se dejó constancia en acta fiscal N° 6, de fecha 05-03-2021.
  - Se constató que para los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y enero 2021, la Secretaria General de Gobierno no contó con un Manual de Normas y Procedimientos que regule su organización y funcionamiento, de lo que se dejó constancia en acta fiscal N° 2, de fecha 01-03-2021.
  - En inspección realizada en 04-03-2021 al área de archivo de la Oficina de Control y Seguimiento a la Gestión de Gobierno, se verificó que los Informes de Memoria y Cuenta e Informes de Gestión Trimestrales se encuentran Debidamente resguardados.
  - De la revisión a los resultados de gestión, plasmados en formatos de fichas de Seguimiento y control a programas, se constató que 39 dependencias no realizaron Informes Trimestrales de Gestión correspondiente al ejercicio Económico financiero 2019, dejándose constancia en acta fiscal N° 5, de fecha 05-03-2021
  - **Conclusión**
- Del análisis a las observaciones expuestas en el presente informe se evidenciaron las siguientes debilidades: la Oficina de Talento Humano de la Gobernación, no aplicó el Registro de información de Cargos (RIC); el Registro de Asignación de Cargos (RAC) no se encuentra ajustado con lo establecido en la normativa legal vigente, en cuanto a: denominaciones, código, grado, sueldo mínimo inicial, compensaciones, entre otras; no se realizaron las evaluaciones de desempeño al personal adscrito a la Gobernación; no fue enterada la retención por concepto de Tesorería de Seguridad Social por un monto de cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs.S 56.489.492,37) (Bs.D 56,49). En cuanto a los bienes, no están actualizados los Manuales de Normas y Procedimientos para el Registro de Bienes Muebles en el Inventario de las Unidades de Trabajo y para la enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado Cojedes; en el Inventario de Bienes Muebles de la Gobernación al 31-12-2019, fueron registrados materiales los cuales por su naturaleza no son considerados bienes; no fueron ubicados físicamente dos (2) bienes muebles asignados al Despacho de la Gobernadora y cuarenta y tres (43) en la Oficina de Gestión Comunicacional registrados en el inventario al 31-12-2019; no se evidenciaron los soportes documentales que evidencien los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones dadas a cinco (05) vehículos según órdenes de servicio Nros O/S 00001, O/S 00003 y O/S 00005; diez (10) vehículos operativos no se encontraban amparados por pólizas de seguro o en su defecto por una Póliza de Responsabilidad Civil; siete (7) expedientes de bienes inmuebles que no están debidamente conformados Por último, se evidenció

discrepancia entre los resultados reflejados en la Memoria y Cuenta de la Gobernación del año 2019 y los formatos de Fichas de Seguimiento y Control de INDHUR y Procuraduría General.

### **Recomendaciones**

- La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, debe aplicar el instrumento de Registro de Información de Cargo (RIC) al personal, para realizar el análisis de los cargos que permita fortalecer el control interno en la planificación y desarrollo del recurso humano.
- La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del estado Bolivariano de Cojedes, debe adecuar el Registro de Asignación de Clases de Cargos (RAC), según lo establecido en la normativa legal vigente, en cuanto a la descripción y características de cada cargo, con el objeto de llevar de manera oportuna la planificación y administración de recurso humano.
- La Jefa De la Oficina de Talento Humano, debe emprender acciones dirigidas a aplicar las evaluaciones de desempeño al personal, en aras de establecer los criterios de ascenso, compensaciones salariales y capacitación al personal
- Los responsables de la Oficina de Talento Humano deben realizar las acciones conducentes a los fines de adecuarse de manera oportuna al nuevo sistema de registro ante la Tesorería de Seguridad Social y enterar las cotizaciones oportunamente, para así garantizar los beneficios de jubilación y pensión a los trabajadores de la Gobernación de Cojedes.
- El responsable de la Oficina de Bienes, debe implementar la adecuación del Inventario de Bienes Públicos de acuerdo a la normativa que rige la materia, creando el Inventario de Materiales, para con ello sincerar la información en el balance general.
- La máxima autoridad y el responsable de la Oficina de Bienes, deben implementar mecanismos de supervisión y control al momento de realizar los inventarios con la finalidad de constatar que cada bien sea registrado dentro del inventario.
- El responsable de los bienes, debe llevar un sistema de registros que evidencien la cronología de los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones dados a los bienes, especificando el detalle de los materiales/repuestos utilizados y costos de los mismos.
- El jefe de la Oficina de Bienes, debe gestionar los trámites necesarios para la adquisición y/o renovación de las pólizas de seguro y responsabilidad civil para la protección, conservación y mantenimiento de los vehículos.
- La Máxima Autoridad conjuntamente con los niveles directivos y gerenciales, deben realizar las diligencias pertinentes para la creación, aprobación e implementación del Manual de Normas y Procedimientos para la conformación de los expedientes de bienes inmuebles Propiedad del Estado Cojedes.
- La Máxima Autoridad la Oficina de Planificación y Presupuesto deben implementar medidas de control y supervisión sobre la información reflejada en las Fichas de Seguimiento y Control así como en la memoria y cuenta del Gobernador(a).